



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____



DECLARA DUELO NACIONAL, POR TRES DÍAS, CON OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL H. DIPUTADO DON JUAN LOBOS KRAUSE.

DECRETO EXENTO Nº 1.581

SANTIAGO, 11 DE ABRIL DE 2011

HOY SE SUSCITO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes, del Decreto Supremo Nº 537, de 5 de diciembre de 2001, del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo; en el Decreto Supremo Nº 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el país se ha impuesto del sensible fallecimiento del H. Diputado don Juan Lobos Krause
- 2.- Que el señor Lobos Krause, durante su vida, destacó en el ejercicio de la profesión de médico cirujano, siendo elegido Diputado de la República en el año 2005, por el Distrito Nº 47, integrado a las comunas de Alto Biobío, Antuco, Laja, Los Ángeles, Mulchén, Nacimiento, Negrete, Quilaco, Quilleco, San Rosendo, Santa Bárbara y Tucapel, de la Región del Bío Bío. En tal cargo resultó reelecto en el año 2009, correspondiéndole presidir durante el actual período legislativo la Comisión de Salud e integrar, además, la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comisión Especial de Deportes.
- 3.- Que su sensible fallecimiento se ha traducido en un sentimiento de profundo pesar que aflige no sólo a su familia y amigos, sino también al Congreso Nacional y, especialmente, a la Cámara de Diputados.
- 4.- Que el Gobierno de Chile adhiere a este sentimiento de pesar y estima necesario honrar la memoria del H. Diputado don Juan Lobos Krause.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase Duelo Nacional, durante tres días, a contar del 11 de abril de 2011, con motivo del fallecimiento del H. Diputado Juan Lobos Krause.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante estos días se izará el Pabellón Nacional a media asta en las sedes del Gobierno, en las oficinas y reparticiones públicas y en las Unidades de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, y se suspenderán los actos y ceremonias de Gobierno que revistan el carácter de festejo.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese a las personas y entidades particulares para izar el Pabellón Nacional, en igual forma y por el mismo período, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



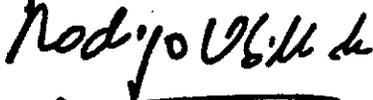

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

VHMR

Distribución

- La indicada
- Subsecretario del Interior
- Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales
- División Jurídica

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA